

# ¿Qué destacaría de su gestión?

### Diosma Piotti

"Los centros de información a la mujer estaban ubicados en cada intendencia del país. Abarcamos áreas como la violencia, la salud reproductiva, el trabajo, la democratización de la vida en la familia".

### Ana María Balparda

"Establecimos buenas relaciones con las ONG. Nos dieron algo muy bueno para trabajar. También pudimos trabajar con la bancada de mujeres. No eran una comisión formal, pero se reunían con frecuencia y eran mujeres de todos los partidos".

### Carmen Beramendi

"Comenzamos con la construcción de leyes que eran iniciativas en ese momento del Instituto y del Poder Ejecutivo en su conjunto, una legislación que intentaba colocar en el centro que se reconocía que existía la desigualdad y que esto ameritaba un conjunto de acciones estatales en clave de participación social."

### **Beatriz Ramírez**

"Consolidamos el Sistema de Información. Se necesitaban datos estadísticos que fundamentaran la necesidad de las diferentes políticas públicas y, por otro lado, generamos las directrices que se aprobaron en el Mercosur, que actualmente están vigentes."

### Mariella Mazzotti

"El Consejo Nacional de Género fue un espacio de discusión donde se lograron distintos avances legislativos muy importantes. Se presentaron proyectos de ley que luego fueron leyes, como la ley de violencia de género, la ley de trata, una ley de emprendimientos productivos y compras estatales, una ley que instaló el Sistema Nacional de Género en nuestro país".

### Mónica Bottero

"El Programa de Fortalecimiento para líderes políticas es un hito para esta gestión. Uruguay está en el 13º lugar de las democracias plenas en el mundo, pero tiene un gran déficit en cuánto a participación de mujeres en los cargos máximos de la Administración, estamos rondando el lugar número 80. Entonces, lo que hicimos fue pensar en la creación de este programa, que incluya a las dirigentes políticas de todo el país y de todos los partidos, para fortalecerlas en sus trayectorias y carreras políticas"

# 35 AÑ = S

# INSTITUTO NACIONAL DE LAS **MUJERES**

GALA DE **CONMEMORACIÓN** Programa

18:00 hs | Apertura

18:10 hs | Palabras de ex directoras:

Diosma Piotti; Celina Burmester,

Carmen Beramendi

18:40 hs | Palabras de la directora Mónica

Bottero

19:00 hs | Cierre artístico.







### **CONSTRUCCIÓN DE LA**

## INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO EN URUGUAY

La primera vez que se incorporó en la agenda pública la necesidad de que exista un organismo que atienda las necesidades de las mujeres fue en la conferencia "Mujer, Población, Desarrollo", realizada en Montevideo, del 3 al 7 de noviembre de 1986, organizada por el Ministerio de Educación y Cultura.

En la "Declaratoria de Montevideo", producto de esta reunión, se sugiere la creación de un organismo responsable de velar por los derechos de las mujeres: "..crear organismos del más alto nivel cuyos objetivos sean mejorar la condición jurídica, social, política y económica de la mujer, consagrada por vía legislativa y que supongan la directa participación de las mujeres en ellos", dice el documento.

El Instituto Nacional de la Mujer fue creado a través del Decreto 229/987 del 5 de mayo de 1987, dentro de la órbita del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). La presidencia del instituto era del MEC, y contaba con representación de cinco ministerios y dos organizaciones de la sociedad civil.

Los principales objetivos incluyeron la realización de un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en Uruguay y proponer reformas legislativas necesarias para cambiar estas realidades.

La Ley N° 16.320 (art. 253) del 1° de noviembre de 1992, modificó su denominación a Instituto Nacional de la Familia y la Mujer y agregó a sus cometidos asesorar al Estado en el abordaje y prevención de la violencia doméstica y sexual.

Esto significó un hito en la agenda de creación y monitoreo de las políticas públicas, dado que puso el foco en una situación que hasta el momento era escasamente identificada como tal: la violencia basada en género.

La ley 17. 866 crea el Ministerio de Desarrollo Social, en 2005, y el Instituto de la Mujer y la Familia migra hacia este Ministerio y cambia su denominación a: Instituto Nacional de las Mujeres, ampliando sus cometidos.

En 2020, el Instituto Nacional de las Mujeres pasa a ser una Unidad Ejecutora dentro de MIDES. Asimismo, con el objetivo de continuar profundizando en el alcance de la igualdad sustantiva, crea la división autonomía y desarrollo, que genera herramientas sobre la autonomía económica a las mujeres.

A través de los años se ha profundizado en la visibilización de las desigualdades estructurales de género que posicionan a las mujeres en una situación de desventaja en cuanto al acceso a oportunidades de desarrollo y pleno ejercicio de su ciudadanía. Por esta razón, se ha llevado adelante desde la institucionalidad de género el impulso de planes, programas y normativa nacional que apuntan al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y varones.

### Entre estos avances, se **destacan a nivel normativo**:



Ley n° 16.045, de Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral.

Ley n° 16.735 ratificación de la convención Belém do Pará.

Ley n° 17.514 violencia doméstica.

Ley n°18.065 trabajo doméstico.

Ley n° 18.104 igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Ley n° 18.426 defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva.

Ley n° 18.620 derecho a la identidad género.

Ley 18.476 Participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración de los órganos electivos.

Ley n° 18.561 acoso sexual laboral.

Ley n° 18.987 interrupción voluntaria del embarazo (IVE).

Ley n°. 19.538 actos de discriminación y femicidio.

Ley nº 19.580 violencia hacia las mujeres basada en género.

Ley nº 19.480 registro de personas obligadas al pago de pensiones alimenticias.

Ley n°. 19.643 prevención y combate la trata de personas.

Ley n° 19.685 promoción del desarrollo con equidad de género.

Ley nº 19.846 aprobación de las obligaciones emergentes del derecho internacional de los derechos humanos, en relación a la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento.

Ley  $n^{\circ}$  19.747 código de la niñez y adolescencia-modificación del capítulo XI de la ley 17.823.

Ley 19.889, que modifica los delitos de violación, abuso sexual y abuso sexual especialmente agravado. Creación del registro nacional de violadores y abusadores sexuales.